



# Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCV  
AÑO LXXXVIII

Montevideo, 5 de mayo de 2017.

N<sup>ro</sup>. 12.211

## SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

### ASUNTOS PRESIDENCIALES

#### MISSIONES OFICIALES

##### - N<sup>ro</sup>. Resol. 94069

En EE.UU. de América, a la Sra. Tte. 1<sup>to</sup> Alexandra D. Caballero Suárez y otros, a realizar el "Curso Técnicos de Satélites MERC", en el período que cita. -Expte. M.D.N. N<sup>ro</sup>. 17011904.-

#### COMISIÓN DE SERVICIO

##### - N<sup>ro</sup>. Resol. 94070

En EE.UU. de América, al Sr. Cnel. (Met.) Ciro Fonseca, a participar como Oficial de Enlace y Coordinador de la FAU, ante la Misión Permanente de la ROU en la ONU, en el período que cita. -Expte. M.D.N. N<sup>ro</sup>. 17005866.-

#### ASCENSOS

##### - N<sup>ro</sup>. Resol. 94071

En la DGSSFFAA, de Tte. 1<sup>to</sup> (SRPFFAA) a la Sra. Tte. 2<sup>do</sup> (S.R.P.FF.AA.) María A. Borges y otros que se mencionan. -Expte. M.D.N. N<sup>ro</sup>. 17007443.

#### CESE

##### - N<sup>ro</sup>. Resol. 94072

En el Cargo de Director de Asuntos Jurídicos, Notariales y Derechos Humanos del Inc. 03 "MDN", UE 001 "DGSE", al Sr. José I. Korzeniak, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>ro</sup>. 17014881.

#### RECURSOS DESESTIMADO

##### - N<sup>ro</sup>. Resol. 94073

Interpuesto por la Empresa BIOERIX S.A., como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>ro</sup>. 17005807.

##### - N<sup>ro</sup>. Resol. 94074

Interpuesto por la Empresa GANIPLUS S.A., como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>ro</sup>. 17001488.

D 1572



# RESOLUCION 94069

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

17011904

Montevideo, 19 ABR 2017

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Ashville, Estado de Carolina del Norte, Estados Unidos de América de la señora Teniente 1ro. doña Alexandra Daniela Caballero Suárez, del señor Teniente 2do. don Néstor Fabián Rodríguez Benítez y del Sargento Rubén Darío Olivera González, para realizar el "Curso Técnicos de Satélites MERC", desde el 10 hasta el 15 de abril de 2017.

RESULTANDO: que la presente Misión Oficial no ocasiona erogación alguna al Estado, por estar los costos a cargo de la Oficina de Cooperación de Defensa de los Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación del Personal Militar propuesto en el citado Curso, ya que es sumamente importante que obtengan el entrenamiento y la capacitación necesaria para el mantenimiento y la operación de los "Satélites MERC", siendo éstos utilizados en las Misiones Operativas de Paz, en especial en el área de Misión de la República Democrática del Congo. Asimismo, es importante ya que la "Empresa MERC" no cuenta con técnicos en el citado País para solucionar problemas técnicos durante el traslado del MERC o durante la Misión misma.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

### RESUELVE:

- 1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Ashville, Estado de Carolina del Norte, Estados Unidos de América a la señora Teniente 1ro. doña Alexandra Daniela Caballero Suarez, al señor Teniente 2do. don Néstor Fabián Rodríguez Benítez y al Sargento Rubén Darío Olivera González, para realizar el "Curso Técnicos de Satélites MERC", desde el 10 hasta el 15 de abril de 2017.
- 2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.
- 3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.

DR. JORGE MENEDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

DFC-MO  
CT-kd  
fp

Publicado en Boletín M.D.N. N°. 12211

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



D/ 573

RESOLUCION 94070

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

17005866

Montevideo, 24 ABR 2017

VISTO: la necesidad del Comando General de la Fuerza Aérea de mantener un Oficial de Enlace y Coordinador de la Fuerza Aérea Uruguaya ante la Misión Permanente de la República Oriental del Uruguay en la Organización de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, desde el 1ro. de mayo de 2017 hasta el 1ro. de mayo de 2018.-----

RESULTANDO: que para participar de la citada Comisión de Servicio, el Jerarca dispuso la concurrencia de un funcionario perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1ro.- Designar en Comisión de Servicio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América al señor Coronel (Met.) don Ciro Fonseca, para participar como Oficial de Enlace y Coordinador de la Fuerza Aérea Uruguaya ante la Misión Permanente de la República Oriental del Uruguay en la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1ro. de mayo de 2017 hasta el 1ro. de mayo de 2018.-----
- 2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Comisión, es por una suma de U\$S 36.276,60 (dólares estadounidenses treinta y seis mil doscientos setenta y seis con 60/100), correspondiendo al Ejercicio 2017 la suma de U\$S 24.504,60 (dólares estadounidenses veinticuatro mil quinientos cuatro con 60/100) y al Ejercicio 2018 la suma de U\$S 11.772,00 (dólares estadounidenses once mil setecientos setenta y dos con 00/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2017, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Comisión.-----
- 3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Santiago - Nueva York, es por un importe total de U\$S 631,00 (dólares estadounidenses seiscientos treinta y uno con 00/100).-----

4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la Partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE GIMÉNEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

DFC-MO  
CT-kd



Publicado en Boletín M.D.N. N°.

12211

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

## RESOLUCION 94071

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17007443

Montevideo, 24 ABR 2017

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas eleva las propuestas de Ascenso de determinado Personal Superior y Subalterno perteneciente al Escalafón Administrativo del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. -----

CONSIDERANDO: I) que existen las vacantes necesarias y en mérito a lo dispuesto en el artículo 134 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el artículo 101 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013, los Ascensos serán conferidos con fecha 1ro. de febrero de 2017.- -----

II) que el Personal propuesto cumple con el tiempo mínimo de antigüedad exigido, acorde a lo establecido por el apartado II) del artículo 1ro. del Decreto 357/991 de 9 de julio de 1991 en la redacción dada por el Decreto 42/002 de 5 de febrero de 2002. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Conferir con fecha 1ro. de febrero de 2017, los Ascensos por el Sistema de Antigüedad Calificada al Personal

Superior y Subalterno de la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas que a continuación se mencionan: -----

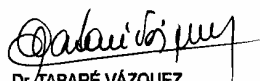
De Teniente 1ro. (SRPFFAA) a la señora Teniente 2do. (S.R.P.FF.AA) doña María Alejandra Borges. -----

De Teniente 2do. (SRPFFAA) a la señora Alférez (SRPFFAA) doña Verónica Cecilia Torrado.-----

De Alférez (SRPFFAA) a las Suboficiales Mayores (SRPFFAA) Karina Roxana Frey Pizzorno, Fabiana Verónica Brusco Ben y Daniela Zeballos Ocampo. -----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas para que se expidan los Despachos correspondientes y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

SECFMil  
LR/lg

Publicado en Boletín M.D.N. N°.

12211 -

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



## RESOLUCION 94072

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17014881

Montevideo, 24 ABR 2017

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona el cese en el cargo del Director de Asuntos Jurídicos, Notariales y Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, con fecha 31 de marzo de 2017.-----

RESULTANDO: I) que por el artículo 180 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 se creó, entre otros el cargo de Director de Asuntos Jurídicos, Notariales y Derechos Humanos, como cargo de particular confianza, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado".-----

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 823/016 de 28 de octubre de 2016 se designó al señor José Ignacio Korzeniak con fecha 1ro. de noviembre de 2016 como Director del antes mencionado cargo.-----

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Defensa Nacional solicita el cese del señor José Ignacio Korzeniak en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos, Notariales y Derechos Humanos.-----

II) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el inciso 4to. artículo 60 de la Constitución de la



## RESOLUCION 94073

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17005807

Montevideo, 24 ABR 2017

**VISTO:** los recursos de revocación y jerárquico en subsidio, interpuestos por la Empresa BIOERIX S.A., contra la Resolución Nro. 1256/15 de 7 de marzo de 2016, dictada por el señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

**RESULTANDO:** I) que por la citada Resolución se resolvió adjudicar a las Empresas CLAP Laboratorios S.R.L., MARE Ltda., DEVINDEX S.A. y ELENA Ltda., la Licitación Abreviada Ampliada Nro. 323/15 referente a "Equipamiento Médico para Torre 5".-----

II) que la recurrente se agravia básicamente por lo siguiente: a) la Resolución impugnada carece de fundamentación y motivación, no explicitando las razones por las que se descartó su oferta vulnerando el debido procedimiento, así como el contenido que todo Acto Administrativo debe poseer según los artículos 123 y 124 del Decreto 500/991; b) que su oferta cumple en forma completa y manifiesta con todos los requisitos del Pliego y particularmente ofertando un equipo con la función de análisis de CO2; c) que su oferta debió ser ponderada conjuntamente con las demás ofertas presentadas, siendo la más conveniente para la Administración y debiendo ser adjudicataria de dicho Item (equipo con función de análisis CO2).-----

República y el artículo 180 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICARESUELVE:

1ro.- Cesar en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos, Notariales y Derechos Humanos del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" al señor José Ignacio Korzeniak, con fecha 31 de marzo de 2017.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento de Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado a efectos de la notificación del interesado y Departamento de Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamentos Contabilidad y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-

DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

Publicado en Boletín M.D.N. N°.

12211 -

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



III) que asimismo, en oportunidad de fundamentar los recursos interpuestos, solicita la suspensión de la ejecución del Acto recurrido en lo que respecta al Item 1 (punto resolutorio número 1), por considerar que la suspensión del Acto no afecta inaplazables necesidades del servicio o le causa graves perjuicios a la Administración.-----

IV) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma acorde a la normativa vigente.-----

V) que por Resolución 1197 de 25 de noviembre de 2016, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas desestimó el recurso de revocación, así como la petición formulada por la Empresa QUIMICA CENIT S.A. presentada con posterioridad a la adjudicación, elevando el recurso jerárquico a consideración del Poder Ejecutivo.-----

CONSIDERANDO: I) que no son de recibo los agravios esgrimidos por la recurrente, habiéndose dictado la Resolución impugnada con motivación suficiente y acorde con los antecedentes del procedimiento licitatorio, permitiendo a la Empresa comprender cabalmente la fundamentación que dio origen al dictado del Acto.-----

II) que la propuesta presentada por la Empresa recurrente no se ajusta íntegramente a lo requerido por la Administración, no cumpliendo con las exigencias técnicas detalladas en las condiciones generales del presente procedimiento de compra de acuerdo a lo informado



por el Departamento de Electrónica Médica a la Comisión Asesora de Adjudicación, con fecha 15 de agosto de 2016.-----

III) que en el inciso 1° del artículo 63 del "TOCAF", se establece que los oferentes deberán presentar sus ofertas en las condiciones que se establezcan en los Pliegos respectivos, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas, extremo no cumplido por la Empresa impugnante, ya que el análisis de CO2 exigido por el numeral 1.17 de la Memoria Descriptiva, siendo un aspecto esencial, no puede ser saneado posteriormente porque de esta forma se estaría modificando la oferta presentada, desatendiendo el principio de igualdad de los oferentes e incumpliendo con el Pliego de Condiciones Particulares del procedimiento de contratación de referencia.-----

IV) que si bien el respirador ofertado tendría la posibilidad de monitorización de CO2, no se incluyó el software necesario para su puesta en marcha inmediata y la adquisición e implementación de este último, por lo que tendría un alto costo para la Administración.----

V) que el efecto suspensivo de los recursos en relación al Item cuestionado operó de pleno derecho.-----

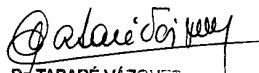
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICARESUELVE:

1ro.- Desestimar el recurso jerárquico interpuesto en forma conjunta y subsidiaria al de revocación, por la Empresa BIOERIX S.A., contra la Resolución Nro. 1256/15 de 7 de marzo de 2016, dictada por el señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

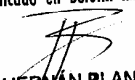
2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la recurrente y demás efectos pertinentes. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENÉNDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

DJN/SJ  
CG/GDP

Publicado en Boletín M.O.n. N° **12211**

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO 2013-2015



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE

RESOLUCION 94074

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

17001488

Montevideo, **24 ABR 2017**

VISTO: las presentes actuaciones referentes a los recursos de revocación y jerárquico en subsidio, interpuestos por la empresa GANIPLUS S.A., representada por el señor Mario Novelli, contra la Resolución 291/016 de 29 de abril de 2016 dictada por el Gerente Financiero de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas en ejercicio de las atribuciones delegadas,-----

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución se adjudicó a la Empresa ABACUS S.A. la Compra Directa 113/16 relativa a la adquisición de monitores led.-----

II) que la Empresa GANIPLUS S.A. interpuso los recursos de revocación y jerárquico contra la Adjudicación de referencia.-----

III) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma acorde a la norma vigente.-----

IV) que la recurrente se agravia por entender que la propuesta de la Empresa ABACUS S.A. no se ajusta a lo requerido en el Pliego de Condiciones respecto del Item 1 correspondiente a cien monitores, así como también que la Administración la excluyó por error, al suponer que en su Oferta no incluía cables schukos, cuando en realidad los monitores led ofertados vienen con dicho



cable, no siendo mencionado por ésta en su Oferta por considerarlo una obviedad.-----

V) que asimismo, considera que la omisión de la Adjudicataria no es menor, ya que incumplió lo requerido en el Pliego de Condiciones, respecto de especificar la forma en que se efectivizaría la garantía, así como acreditar que cuenta con taller propio para la cobertura de la garantía.-----

VI) que por la Resolución del Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas N° 1152 de 16 de noviembre de 2016, se desestimó el recurso de revocación franqueando el recurso jerárquico interpuesto.-----

CONSIDERANDO: I) que no le asiste razón a la recurrente por cuanto, si bien a su criterio puede parecer menor la no mención de los cables schukos, dicho requisito se encontraba especificado en el Pliego de Condiciones y de acuerdo a lo expresado en el Informe Técnico de la División Comunicaciones e Informática de fecha 29 de junio de 2016, algunos equipos incluyen cable de alimentación con ficha americana y no schuko; por lo que tal exigencia no puede considerarse una "obviedad", como manifiesta la impugnante.-

II) que tampoco le asiste razón a la recurrente en relación a un supuesto incumplimiento de la adjudicataria relativo a la garantía y service de mantenimiento y asistencia técnica, dado que se desprende de



las actuaciones que ésta cumplió con los requerimientos de garantía solicitados en el Pliego de Condiciones.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

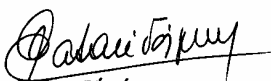
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso jerárquico en subsidio, interpuesto por la Empresa GANIPLUS S.A., contra la Resolución 291/016 de 29 de abril de 2016 dictada por el Gerente Financiero de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas en ejercicio de las atribuciones delegadas, manteniéndose firme el Acto Administrativo impugnado.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para su conocimiento y notificación a la recurrente. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12211

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

DJN/SJ  
CG/RB

Fojas 2459, luce firma del Señor Director General de Secretaría del M.D.N.  
finalizando el presente Boletín 12211 de fecha 5 de mayo de 2017.

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

  
Prof. Hernán Planchón